



REF.: Autoriza apertura sucursal a Patente
Municipal Comercial.

D.R N° 061
ACR/aod
07062022

EXENTO N° 000652

Hoy se decreta lo que sigue:

LITUECHE, 08 de junio de 2022

CONSIDERANDO:

La solicitud de apertura de sucursal de Patente Municipal de fecha 07 de abril de 2022, ingresada en oficina de partes, mediante providencia N° 641 de fecha 07 de abril de 2022, acompañando la siguiente documentación.

- Declaración jurada de capital propio inicial que asciende a la cantidad de \$ 1.000.000 (un millón de pesos), de fecha 07 de abril de 2022.
- Certificado de zonificación N° 189 de fecha 14 de abril de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales, que acredita que la propiedad se encuentra emplazada en la zona ZE-1, según los antecedentes del Plan Regulador Comunal.
- Certificado de número 205 de fecha 14-04-2022, fecha 14 de abril de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- Recepción de aviso de modificación de sucursales folio 22180299451 de fecha 29-03-2022 del Servicio de Impuestos Internos.
- Certificado N° 15/2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S) de la Municipalidad de Navidad que acredita que la empresa "Maniatika SpA" tiene patente comercial vigente y que no mantiene a la fecha deuda con esa Municipalidad..
- Certificado de Avalúo Fiscal Rol 00012-00013 de fecha 31 de marzo de 2022, emitido por el servicio de Impuestos Internos.
- Contrato de arriendo suscrito entre Royce Mall y la empresa "Maniatika SpA", ante la notaria Marcela Sammur del Rio, de Litueche, con fecha 01 de abril de 2022.
- Rol Único Tributario N° 77.372.187-4 de la sociedad "Maniatika SpA".
- Fotocopia de las Cédulas de Identidad N° [REDACTED] de Karen Patricia Farías Pérez, representante legal.
- Estatuto Actualizado de la sociedad "Maniatika SpA" de fecha 27 de mayo de 2021 y Certificado Estatuto Actualizado, Certificado de Anotaciones y Certificado de Vigencia, emitidos por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, con fecha 01 de junio de 2022.

Informe favorable de local N° 27 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 27 de mayo de 2022, que autoriza ejercer rubro de Venta de ropa, calzado y accesorios, en Calle Hermanos Carrera N° 561, local 204 de la comuna de Litueche.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021, que renueva los Decretos N° 597 y 847 del año 2018, que delega a doña Claudia Salamanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde". El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre del 2020, que nombra la subrogancia de la Secretaría Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 150 de fecha 09 de febrero del 2022, que nombra la subrogancia de la Unidad de Control y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

AUTORIZASE, Apertura de sucursal de Patente Municipal Comercial, a contar de la fecha, a la sociedad **"MANIATIKA SPA", RUT N° 77.372.187-4,** representante legal doña **Karen Patricia Farías Pérez, Cédula de Identidad N° [REDACTED]** para que explote rubro: Venta de ropa, calzado y accesorios, en local ubicado en Hermanos Carrera N° 561 local 204 de la comuna de Litueche.





HOJA DOS DECRETO N° 000652
LITUECHE, 08 JUN 2022

Cabe señalar que la Patente Comercial que se autoriza es sucursal de Casa Matriz, ubicada en la comuna de Navidad.

DEJESE establecido que la contribuyente declaró un capital propio inicial de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos).

ASÍGNASE el Rol de Patentes Municipales N° 2000504.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en el Depto. de Rentas y Patentes.

ESTABLECESE además que la contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto.

PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE,

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (S)

RAE/CSM/ACR/AOD/aod
DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Departamento de Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

